

Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016. -----

Siendo las doce horas con dieciséis minutos del día catorce de diciembre de dos mil quince, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente: -----

-----**Orden del Día**-----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.-Declaración de existencia de *quórum*.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

Cuarto. Aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Quinto.- Dictamen mediante el cual la Comisión Ordinaria de Ecología, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN) para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio dictamen.-----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, para la Ejecución de Cursos y Talleres en el Marco del Programa Habitat 2015, Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", en los términos del propio acuerdo.-----

Séptimo.- Iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el proyecto denominado "Primer Corredor de Transporte Público Preferencial para la Ciudad de Cancún, Brt Lite", en los términos de la propia iniciativa.-----

Octavo.- Iniciativa mediante la cual, los Ciudadanos Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria y Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión de Ecología, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación de la Dirección de Protección y Bienestar Animal, en los términos de la propia iniciativa.-----

Noveno.- Asuntos generales. -----

Décimo.- Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- Toda vez que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, no asistió a la sesión por cambios en la agenda institucional del Municipio, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presidió la sesión la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, en su carácter de Primera Regidora, quien en uso de la voz solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la **ausencia justificada de los Ciudadanos Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor y Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora.** A continuación la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, para lo cual la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora,** quien manifestó: Solicito la dispensa del acta de la sesión anterior y pasar al siguiente punto del Orden del Día. A lo que se sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratifico la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora,, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del dictamen mediante el cual la Comisión Ordinaria de Ecología, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN) para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio dictamen. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Ecología, de este Honorable Cabildo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso i) y V incisos d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 155 incisos d), g) y h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 6º fracción XIII, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), fracción II incisos b), d) y h), fracción III inciso b), 68, 69, 71, 74, 93 fracción III, IV, 168, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º fracción I, VIII, IX, XVIII y XIX, 6º fracción I, 103, 104, 105, 364, 365 y 372, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 115 fracción I, 120 fracción I, 124 fracción I, 139, 145, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, someten a la consideración de éste propio Órgano de Gobierno Municipal: El presente Dictamen que contiene el Plan de Acción Climática del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, esta Comisión de Ecología, presidida por la C. Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, estableció en su primera Sesión Ordinaria, dentro de su Programa Anual de Trabajo, la presentación de Dictámenes al Honorable Ayuntamiento que permitan generar políticas públicas que contribuyan a la preservación del medio ambiente.

2.- Con fecha treinta de octubre del año dos mil trece, en la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Ecología, la Presidenta de la Comisión de Ecología, C. Latifa Muza Simón, presentó ante los integrantes de la Comisión de Ecología el proyecto "Plan de Acción Climática Municipal" en este Municipio. Con la finalidad de establecer soluciones innovadoras que permitan reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

3.- Con fecha veintiséis de febrero del dos mil catorce, la Directora del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano (IMPLAN), en el marco de la séptima sesión de la Comisión de Ecología, compareció, para rendir su informe, acerca de los avances que dicha Dirección tuviera para el desarrollo de un Plan de Acción Climática en este Municipio. La Directora expuso los alcances posibles al establecer como política pública dicho plan.

4.- En la Décima sesión de la Comisión de Ecología, efectuada el diecisiete de octubre del año dos mil catorce, Arq. Santy Montemayor Castillo, Directora del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano (IMPLAN), presentó el proyecto realizado por la administración 2011-2013 que obra en archivos de dicha Dirección.

En dicha sesión, la Comisión de Ecología, requirió a las Direcciones adscritas a este Ayuntamiento, por conducto de la titular del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano (IMPLAN), la Arq. Santy Montemayor Castillo, una actualización sobre las necesidades que esta administración tendría en la materia, dada la intervención directa o indirecta que éstas tuvieran en el Plan de Acción Climática Municipal.

5.- En fecha veintidós de julio del año en curso a través de los oficios número R15-ECO-35/2015 y R15-ECO-40/2015, de fechas primero y veintidós de julio del presente año, respectivamente, la C. Latifa Muza Simón en su carácter de Décimo Quinta Regidora, Presidenta de la Comisión de Ecología, solicitó las observaciones y adecuaciones realizadas al proyecto del Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), mismo que la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano (IMPLAN) dio contestación mediante oficio 141/2015 de fecha veintiocho de julio del presente año, realizando la entrega de dicho proyecto a la presidenta de la Comisión de Ecología.

6.- En fecha diez de noviembre del presente año, en la décimo séptima sesión de la Comisión de Ecología se presentó ante los integrantes de la Comisión de Ecología e invitados, el Proyecto Final del Plan de Acción Climática Municipal del Municipio de Benito

Juárez; quienes determinaron elaborar el presente Dictamen, para su valoración y, en su caso, aprobación por el Pleno de este Honorable órgano colegiado de gobierno.

7.- Con los antecedentes previamente narrados, se procedió a realizar este Dictamen, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que es responsabilidad de este Municipio el generar acciones que preparen a su población ante las amenazas del cambio climático, de forma que disminuya su vulnerabilidad y se mitiguen los riesgos a los que actualmente están expuestos y a los que en el futuro se presentarán.

II.- Que dentro la Convención Marco de las Naciones Unidas ante el Cambio Climático (CMNUCC), México realiza esfuerzos, a pesar de no tener compromisos de reducción de emisiones de GEI dentro del protocolo de Kioto por ser país "NO-ANEXO 1", y tiene entre sus prioridades la realización del Inventario Nacional de Emisiones de GEI.

III.- Para coordinar las acciones de cambio climático, México crea en 2005 la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), la cual elabora la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC) en 2007, a través de la cual se publica el Programa Especial de Cambio Climático 2008 – 2012 (PECC).

IV.- Que el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), a través de la Coordinación del Programa de Cambio Climático (CPCC), asesora técnicamente a las Entidades Federativas en la elaboración de los Programas Estatales de Acción ante el Cambio Climático (PEACC).

Que los Programas Estatales de Acción ante el Cambio Climático (PEACC) son instrumentos de apoyo para el diseño de políticas públicas sustentables y acciones relacionadas en materia de cambio climático, en el orden de gobierno estatal y municipal, además de ser un elemento importante para la política de cambio climático en México.

Que en diciembre de 2010 se concretó la Declaratoria para la Acción Conjunta ante el Cambio Climático en la Península de Yucatán. En este marco se implementará el Acuerdo General de Coordinación entre los gobiernos estatales de Campeche, Quintana Roo y Yucatán con el objeto de desarrollar acciones y estrategias conjuntas para abordar la adaptación, mitigación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático en la Península.

El 23 de diciembre de 2010 se publicó el acuerdo por el que se crea la Comisión Estatal de Cambio Climático de Quintana Roo.

V.- Que particularmente el Consejo Internacional para iniciativas ambientales locales (ICLEI) en México trabaja en la iniciativa "Ciudades por la Protección Climática (CCP)" y "Registro Climático de las Ciudades Carbonn", herramientas valiosas que dan inicio a los esfuerzos de acciones de mitigación y adaptación con gobiernos locales; y es en 2011 cuando inician los Planes de Acción Climática Municipal (PACMUN) como programa impulsado en México por ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad con el respaldo técnico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y financiado por la Embajada Británica en México en el periodo del 2011-2013.

México, ratifica sus compromisos ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMUNCC), en el cual a través del artículo 4 menciona:

"Promover y apoyar con su cooperación el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia, de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero en todos los sectores pertinentes, entre ellos la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura y la gestión de desechos."

"el esfuerzo de mitigación que México propone desarrollar requiere de una profunda transformación de las formas de producción y consumo, de la utilización de energía y del manejo de recursos naturales, así como de las formas de ocupación y utilización del territorio."

VI.- El marco jurídico en el que se basa la elaboración e implementación del Plan de Acción Climática Municipal, se refiere al conjunto de disposiciones jurídicas que permiten al Municipio elaborar e implementar Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), a fin de concretarlo como un instrumento de carácter vinculante.

El Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN) será congruente con los mecanismos de Planeación del Desarrollo Municipal existentes y se integrará a los mecanismos que actualmente operan, como son las políticas públicas, programas, proyectos y actividades relacionadas.

El Municipio de Benito Juárez será el municipio líder de Quintana Roo en la generación e implementación de políticas públicas que promuevan la responsabilidad compartida entre los sectores social y público para contrarrestar los impactos del cambio climático.

VII.- El aumento en la concentración de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera dan origen al problema del calentamiento global y con ello al cambio climático. La cuantificación de dichas emisiones permitirá a los gobiernos, las empresas y la ciudadanía identificar las principales fuentes de emisión y posteriormente definir las acciones que llevarán a su reducción o captura.

La preparación de un Inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a nivel municipal, como componente de un Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), fortalece los esfuerzos nacionales para cumplir con los compromisos adquiridos por México en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) en cuanto a la estimación y reporte de las emisiones y captura en sumideros de los gases de efecto invernadero no contemplados en el Protocolo de Montreal.

VIII.- El inventario de emisiones de GEI mostrado en este Plan de Acción Climática informa sobre las emisiones de tres de los seis gases considerados en el Anexo A del Protocolo de Kioto, que son bióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), perfluorocarbonos (PFCs), hidrofluorocarbonos (HFCs) y hexafluoruro de azufre (SF₆), generados en tres de las seis categorías o fuentes de emisión establecidas por el IPCC en sus directrices:

Estas emisiones incluyen tres de los principales gases de GEI (CO₂, CH₄, N₂O) no se calcularon los HFCs, PFCs y SF₆ por no existir actividades en donde estos últimos gases se generen.

En el Municipio los principales generadores de Gases de Efecto Invernadero (GEI) son:

- Transporte
- Residuos Sólidos
- Residencial Gas L.P.

Por su ubicación Quintana Roo es un estado altamente vulnerable a los fenómenos hidrometeorológicos que se generan en el océano Atlántico, mar Caribe y Golfo de México. Históricamente ha sido afectado por estos fenómenos naturales que han golpeado prácticamente a toda la entidad.

El Municipio ha sufrido el embate de diversos fenómenos meteorológicos, como lo fueron los huracanes Gilberto en 1988 y Wilma en el año 2005; los cuales a pesar de su magnitud, fueron enfrentados por el Gobierno y la ciudadanía de manera responsable; demostrando así una conciencia y una cultura de la protección civil; así como una participación social más amplia y libre, ante estas amenazas naturales recurrentes en este Municipio.

En lo que respecta a mitigación el PACMUN, ha logrado identificar 13 medidas de mitigación en el Municipio de Benito Juárez, de las cuales 12 de estas acciones se encuentran actualmente en ejecución en el municipio a través del Plan Municipal de Desarrollo y de diversos programas Estatales y Federales.

Con este Plan de Acción Climática Municipal este Municipio contribuirá de manera responsable en la implementación de Acciones que permitan controlar los Gases de Efecto Invernadero (GEI) y mitigar sus efectos.

La COP 21 ha constituido una etapa decisiva en la negociación del futuro acuerdo internacional previsto para después de 2020, con el objetivo de que todos los países, y entre ellos los mayores emisores de gases de efecto invernadero -países desarrollados y países en desarrollo- estén vinculados por un acuerdo universal sobre el clima.

Con este Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), el Municipio de Benito Juárez podrá contar con la información necesaria que sirva como apoyo en la toma de decisiones y permita promover la visión del desarrollo sustentable a través de la implementación de medidas de mitigación y adaptación, de esta manera, el Municipio podrá reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y podrá reducir la vulnerabilidad a la que actualmente se enfrenta su población con respecto a eventos hidrometeorológicos.

De conformidad con las consideraciones expuestas, la Comisión de Ecología, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente Dictamen:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el dictamen de la Comisión Ordinaria de Ecología, relativo al Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se aprueba el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su oportunidad, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO.- Instrúyase a las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y descentralizada para que un término no mayor a sesenta días contados a partir de la publicación del presente dictamen, remitan a la Comisión Ordinaria de Ecología de este Honorable Ayuntamiento, las acciones y medidas que implementaran en cumplimiento de las disposiciones del Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en el Decreto 342 de la XIV Legislatura al Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 06 de noviembre del 2015, en tanto el Concejo Municipal de Puerto Morelos, no emita su Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), se regulara por las disposiciones del Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), para el Municipio de Benito Juárez.

QUINTO.- Emitido el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), para Puerto Morelos, realícense las acciones conducentes al Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Así lo acordaron por unanimidad, los integrantes de la Comisión de Ecología del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince, en el Palacio Municipal de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ECOLOGIA

DÉCIMA QUINTA REGIDORA C. LATIFA MUZA SIMÓN PRESIDENTA	SEGUNDA REGIDORA C. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO SECRETARIA
NOVENO REGIDOR C. FERNANDO PERALTA RIVERA VOCAL	DÉCIMA REGIDORA C. NADIA SANTILLAN CARCAÑO VOCAL
CUARTA REGIDORA C. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA VOCAL	

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Una petición, nada mas obviar la lectura de los antecedentes y entrar a los considerandos y al resto del documento. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura de los antecedentes, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura del documento, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera

Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidora Latifa. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Pues primero yo quisiera agradecer al IMPLAN que es quien ha trabajado el documento que hoy vamos a aprobar, se ha trabajado desde la administración anterior, es un documento que quedo para que nosotros lo revisáramos, he de decirles que es un documento bastante técnico, tan es así que para entender muchas cosas de este documento nos tendremos que ir al glosario de términos para poder ir entendiendo de que se trata. Aparte de agradecerle al IMPLAN, le quiero agradecer al señor José Enrique, el esta creo con nosotros, viene de parte de la Universidad del Caribe, que según nos explicaban los del IMPLAN fue parte muy importante para la realización de este documento, de hecho él, a diferencia de otros IMPLAN, el nuestro tiene este sello de que esta ayudado y apoyado por la Universidad del Caribe que nos ayuda a sacar algunas cosas que tienen que ver con la cuestión de los fenómenos y todo lo que con esto conlleva. Un agradecimiento para él, para la propia Santy, para el biólogo y para Andres Aguilar Becerrin, que creo que fue una de las personas mas preocupadas de que nosotros sacáramos este documento. Creo que la importancia que tiene el Plan de Acción Climática, en alguna parte del documento que se lee queda claramente establecido que el municipio ha trabajado en función de implementar medidas de mitigación pero pues eso se puede hacer o no se puede hacer según a lo mejor a gusto del gobernante el turno. El aprobar un documento como el que vamos a aprobar en un rato nos esta obligando a hacer trabajos específicos en relación al cambio climático que ya nos alcanzo, si se leyera el documento completo nos estan poniendo fechas en donde el agua, si nosotros no hacemos un trabajo preventivo, estaríamos perdiendo nuestras playas y estaríamos condenando a este destino turístico a que se acabara. Creo que una vez que este publicado, publicitado en nuestra pagina de internet, grupos ecologistas y el propio ayuntamiento estarán haciendo o empezando a plantear las medidas necesarias para empezar a trabajar y que la administración que llegue, la próxima tenga el principio del trabajo que estamos haciendo el día de hoy. Creo que la otra parte importante que se maneja en este PACMUN, es que dice que para que haya gases efecto invernadero, se necesitan seis gases y en este momento o al menos lo que nos dice el estudio realizado por el IMPLAN y el ICLEI, el que ha estado muy pendiente de eso, nos dice que hay tres gases que aun no se han presentado en el municipio. Entonces, será una responsabilidad de nosotros a la hora de dar licencias de funcionamiento y demás cosas, ver sino son de las industrias, ahorita no aparecen esos tres gases porque no hay las industrias que lo generen. Entonces, ese tendrá que ser un cuidado muy especial de las administraciones siguientes para que esos gases no se presenten y al no estar a lo mejor no tendremos los gases efecto invernadero que se esten presentando fuertemente tres, algunos de ellos están, tienen que ver con nuestra actividad turística que es la cuestión del gas avión y que se necesita para que la gente llegue. Entonces, creo que el mito que nos decía que somos una industria no contaminante, queda echado por tierra porque es el principal agente podría decirse, de la posibilidad de tener gases efecto invernadero, ha tardado mucho el plan y yo creo que tenemos diez meses para implementar las medidas aunque sean mínimas y pues haber servido a este municipio con un plan que realmente va a ayudar a esta ciudad ¿no?. Ahí pusimos un transitorio, en que las direcciones tendrán que remitir a esta comisión lo que se vaya implementando, sería una petición especial Presidente, que dada la complejidad del caso se invitara a los secretarios y a los directores a un pequeño curso para que entiendan de que se trata y sepan que es lo se tendría que estar enviando a la Comisión de Ecología para su estudio y posterior implementación. Es cuanto señor

Secretario, gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora Latifa Muza. ¿Alguien mas desea hacer uso de la voz?. No habiendo mas intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el dictamen mediante el cual la Comisión Ordinaria de Ecología, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN) para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio dictamen, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen mediante el cual la Comisión Ordinaria de Ecología, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN) para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, para la Ejecución de Cursos y Talleres en el Marco del Programa Habitat 2015, Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 26, 115, 134 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción V inciso f y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 73, 74, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que el artículo 66, fracción I, inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta a los Ayuntamientos, para que en materia de gobierno y régimen interior, puedan celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanan, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

Que en este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente;

Que como una de sus acciones de gobierno, el Ejecutivo Federal estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa;

Que el Programa Hábitat tiene como objetivo general, el contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de diciembre de 2014, establece en sus artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y su Anexo 25, que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables;

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen;

Que por su parte y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país;

Que con fecha 22 de mayo de 2014, de la oficina del Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, hicieron entrega a este Municipio, vía la Dirección General de Planeación, el proyecto de Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Municipio de Benito Juárez perteneciente al Estado de Quintana Roo, fechado el 27 de febrero del presente año;

Que con fecha 29 de mayo del 2015, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, se aprobó la suscripción de un Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondientes al ejercicio fiscal 2015;

Que en el Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, se aprobó la aportación Federal y local, esta última conformada por aportación del Gobierno del Estado y el municipio de Benito Juárez, en el mismo acuerdo se establece que en caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el programa, se deberá suscribir un instrumento jurídico de coordinación;

Que de la oficina de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de Quintana Roo, hicieron entrega del proyecto de dicho instrumento jurídico denominado Convenio de Colaboración para la ejecución los cursos y talleres en el marco del Programa Hábitat 2015, vía Dirección General de Planeación;

Que en virtud de que dicho Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y el procedimiento para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos para la ejecución de los cursos y talleres del Programa Hábitat 2015, de la aportación local del Gobierno del Estado, que ejecutara el DIF Estatal y la parte proporcional de la aportación federal, mencionada en el Acuerdo de Coordinación, dichos montos son de total manejo y comprobación del Gobierno del Estado, en este Convenio de Coordinación el municipio apoyara y brindara la instalaciones para la realización de los cursos que le correspondan al DIF Estatal ejecutar a razón de su aportación al programa;

Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo;

Que en el mismo tenor, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, señala que los Gobiernos Estatal y Municipal podrán convenir entre ellos, así como con la Federación, la coordinación que se requiera para satisfacer las formalidades que

en cada caso procedan, a efecto de que dichos Gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general; para que los Planes Nacional, Estatal y Municipales tenga congruencia entre sí y para que los programas operativos de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación;

Que aunado a lo anterior, el artículo 66, fracción V, inciso f de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta al Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con dependencias, entidades u organismos descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal;

Que es una preocupación primordial de la actual administración municipal, buscar mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, colaborando de manera conjunta con los diferentes niveles de gobierno, con el objeto de instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y gestión en materia social, así como contribuir a lograr un uso más eficiente de los recursos propios y aportados;

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado y en la inteligencia de que una adecuada coordinación con los gobiernos federal y estatal contribuirá a mejorar la capacidad operativa de la administración municipal, lo que incidirá directamente en el desarrollo económico y social del Municipio, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración para la ejecución los cursos y talleres en el marco del Programa Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, con el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, en los términos de documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza al Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, la suscripción del Convenio de coordinación objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al ciudadano Director General de Planeación Municipal, para que dé el debido seguimiento a las acciones que se deriven del convenio objeto del presente acuerdo, enviando el informe respectivo a la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN LOS CURSOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HÁBITAT 2015 RAMO ADMINISTRATIVO 15 “DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO MARRUFO ROLDAN, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD RESPONSABLE”, Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REPRESENTADA POR EL LIC. ROLANDO JESÚS RODRÍGUEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD EJECUTORA”; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ REPRESENTADA POR EL LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO”, MISMOS QUE AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LA CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 31 de diciembre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 como un programa de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU para promover el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas en las que se presenta pobreza y rezagos en la infraestructura y servicios urbanos.

II.- Que a través de ese programa, la SEDATU busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, coadyuvando como Programa a la eliminación de la pobreza, centrando sus esfuerzos en territorios con condiciones de mayor pobreza y concentrándose en la existencia de grupos vulnerables, así como para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto

de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV.- Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

V.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VI.- Que el C. Lic. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el oficio de distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero del 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.

Con base en lo expuesto, "las partes" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ENTIDAD RESPONSABLE":

I.1.- Que con fundamento al artículo 19 Fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación es una dependencia de la Administración Pública Estatal.

I.2.- Que el Lic. José Alejandro Marrufo Roldán, se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente Convenio en representación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, acreditando su personalidad mediante el nombramiento otorgado a su favor por el Licenciado Roberto Borge Angulo, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fecha del 4 de marzo del 2015.

I.3.- Que la clave del registro federal de contribuyentes del Gobierno del Estado es GEL-741008-GY9.

I.4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 22 de Enero, número 001, Edificio del Palacio de Gobierno, colonia Centro de Chetumal Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II.- DECLARA LA "ENTIDAD EJECUTORA":

II.1.- Ser un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto número 18 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha 15 de enero de 1985.

II.2.- Que tiene como objetivo promover el bienestar social y servicios de asistencia social a las familias y niñez quintanarroense, así como las leyes del propio estado que incidan en la materia, en especial a niños y niñas, adolescentes, familias y personas en situación de vulnerabilidad.

II.3.- Que su representación legal recae en su Director General, Lic. Rolando Jesús Rodríguez Herrera, quien acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha del 05 de abril del 2011, emitido por el Ejecutivo del Estado y que de acuerdo con lo establecido con el artículo 15 fracción VIII de la Ley Orgánica, quien tiene facultades para celebrar el presente acto.

II.4.- Que tiene su domicilio establecido en la Avenida Adolfo López Mateos No. 441, colonia Campestre, C.P. 77030 en la ciudad de Chetumal, Q. Roo., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

III.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

III.1.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división

territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

III.2.- Que según disponen los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, el Presidente Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración municipal.

III.3.- Que el Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar este convenio y acredita su personalidad con que se ostenta en términos de la Constancia de Mayoría y Validez para Presidente Municipal, expedida por el Consejo Distrital VIII, de fecha 14 de julio del 2013, y con el acta de sesión de pública y solemne de fecha 30 de septiembre del 2013, levantada con motivo de la instalación del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

III.4.- Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en el Palacio Municipal, Avenida Tulum, Supermanzana 5, Cancún, Quintana Roo. Código Postal 77500.

IV.- DECLARAN “LAS PARTES”:

IV.1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “**LA ENTIDAD RESPONSABLE**”, “**LA ENTIDAD EJECUTORA**” y “**EL AYUNTAMIENTO**”, en lo sucesivo “**LAS PARTES**”, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico y disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos de operación, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y el procedimiento para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos para la ejecución de los cursos y talleres del Programa Hábitat 2015 conforme a los proyectos ejecutivos validados en los Anexos Técnicos de Autorización (Formatos PH-01).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” apoyarán la instrumentación y desarrollo del objeto de este Convenio de Colaboración, para lo cual acuerdan que la aplicación de los recursos se hará de acuerdo a lo que marca los Lineamientos y las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para así llevar a cabo satisfactoriamente el proyecto materia del presente.

TERCERA.- RECURSOS FINANCIEROS.- Derivado del Acuerdo de Coordinación, “**LAS PARTES**” convienen que para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración la inversión total será por **\$ 5'401,496.00 (Son: Cinco millones cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura financiera:

a) La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través del Programa Hábitat aportará hasta la cantidad de **\$ 3'454,635.00 (Son: Tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

b) El Gobierno del Estado aportará la cantidad de **\$ 1'946,861.00 (Son: Un millón novecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)**

Los recursos a que se hace referencia en esta cláusula estarán sujetos a disponibilidad presupuestal, serán aplicados en el presente ejercicio fiscal de acuerdo a la estructura financiera a que se refiere la presente cláusula y serán destinados exclusivamente a la ejecución del programa objeto del presente convenio de colaboración.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD RESPONSABLE”. “**LA ENTIDAD RESPONSABLE**” se obliga, de manera enunciativa más no limitativa, a:

- a) Emitir la autorización de los recursos estatales para la ejecución de las acciones sociales (cursos y/o talleres).
- b) Tramitar los recursos de manera oportuna para la ejecución de las acciones sociales (cursos y/o talleres).
- c) Vigilar y asegurarse que “**LA ENTIDAD EJECUTORA**” lleve el proceso de licitación, contratación, ejecución y entrega de los servicios y materiales dentro de los plazos acordados y con base en la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa Hábitat.
- d) Verificar que “**LA ENTIDAD EJECUTORA**” integre y mantenga ordenados los expedientes Unitarios de obra.
- e) Gestionar y efectuar ante la SEDATU las modificaciones presupuestales y/o de metas de la obra autorizada en los Anexos Técnicos de Autorización (Formatos PH-01).

- f) Al cierre de ejercicio fiscal, tramitar el reintegro a la SEDATU por conducto de su delegación en el Estado, de los recursos no devengados y los que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme al Acuerdo de Coordinación y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación.
- g) Coordinar las tareas de auditoría con las dependencias de control y fiscalización competentes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD EJECUTORA”. Para el cumplimiento del presente Anexo de Ejecución, “**LA ENTIDAD EJECUTORA**” se obliga, de manera enunciativa más no limitativa, a:

- a) Ejecutar las acciones con apego a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Documentar la acción a nombre del Gobierno del Estado. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- b) Informar a la SEDATU de los avances físicos y financieros de las acciones en el Sistema SIIPSO.
- c) Integrar y vigilar la ejecución de las contralorías sociales
- d) Comprobar ante la SEDATU la población beneficiada de acuerdo a los formatos indicados en las reglas de operación del programa Hábitat.
- e) Integrar el Expediente Unitario conforme a la normatividad vigente.
- f) Elaborar un informe al finalizar el ejercicio fiscal sobre la ejecución de las acciones sociales en la localidad beneficiada, el cual deberá presentarse a “**LA ENTIDAD RESPONSABLE**”.
- g) Elaborar las actas de entrega-recepción a la conclusión de las acciones
- h) Inventariar los bienes determinados por la SEDATU como de conservación, mismos que deberán de ser resguardados en el Centro Comunitario del municipio de Benito Juárez, para el cual “**LA ENTIDAD EJECUTORA**” deberá formalizar con el municipio este procedimiento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO. Para el cumplimiento del presente Convenio de colaboración para la ejecución de los cursos y talleres del Programa Hábitat 2014, “**EL AYUNTAMIENTO**” se obliga a coordinarse con “**LA ENTIDAD EJECUTORA**” para brindar el apoyo y las instalaciones para la ejecución de los cursos y talleres objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento de los cursos y talleres objeto del presente convenio la partes acuerdan que la entidad responsable vinculará a la entidad ejecutora con el ayuntamiento para la coordinación y apoyo de los proyectos materia de este convenio.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que con el fin de procurar en todo momento el adecuado desarrollo de los cursos y talleres a que se refiere el presente convenio, designan por parte de “**LA ENTIDAD RESPONSABLE**” al Licenciado Billy Jean Peña Sosa en su carácter de Director de Control de Inversión y Vinculación Interinstitucional de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Quintana Roo; por parte de “**LA ENTIDAD EJECUTORA**” al Licenciado Josué Sosa Figueroa en su carácter de Director de Proyectos y Procuración de Fondos del Sistema DIF Quintana Roo, y por parte de “**EL AYUNTAMIENTO**” Licenciado Sergio de Luna Gallegos en su carácter de Director General de Planeación Municipal.

NOVENA.- GASTOS EXCLUIDOS. “**LAS PARTES**” acuerdan que quedan expresamente excluidos los gastos indirectos, contratación de personal, adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble, así como la adquisición y/o renta de vehículos, maquinaria, equipo.

DÉCIMA.- LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquiera la “**LA ENTIDAD EJECUTORA**” para la ejecución de la obra deberán incluir la siguiente leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**”

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de los cursos y talleres objeto del presente convenio las partes celebrarán convenios específicos, mismos que pasarán a formar parte de este instrumento jurídico, en los cuales se detallarán con precisión las actividades, compromisos, calendario y vigencia en que habrá de llevarse a cabo.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento serán resueltas de común acuerdo por las partes.

En el supuesto de que la controversia subsista, “**LAS PARTES**” convienen en someterse a lo dispuesto por las leyes vigentes y a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA. El presente Anexo de ejecución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enteradas de su contenido, son conformes con los términos del mismo, y para constancia lo ratifican y lo firman por triplicado en la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, a los __ días del mes de _____

POR "LA ENTIDAD RESPONSABLE"

C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

POR "LA ENTIDAD EJECUTORA"

LIC. ROLANDO JESÚS RODRÍGUEZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF
QUINTANA ROO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Regidora, solicito obviar los considerandos e irnos directamente a los puntos de acuerdo ya que nos han pasado con antelación el convenio. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, para la Ejecución de Cursos y Talleres en el Marco del Programa Habitat 2015, Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, para la Ejecución de Cursos y Talleres en el Marco del Programa Habitat 2015, Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano".-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, somete a la consideración de

los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el proyecto denominado “Primer Corredor de Transporte Público Preferencial para la Ciudad de Cancún, Brt Lite”, en los términos de la propia iniciativa. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E

PROFR. MANUEL JESÚS TZAB CASTRO, en mi carácter de Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 83, 86, 87 y 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 86, 98, 111 fracción I y 140 fracción III del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 93 fracciones VI, VII y IX, 106 fracción IV y 111 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 140 fracción III, 142, 152 y 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; del Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez 2013-2016, por medio del presente escrito vengo a someter a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno una Iniciativa del **PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO PREFERENCIAL BRT LITE, DE LA CIUDAD DE CANCÚN**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el concepto de **movilidad urbana**, entendida como “la tendencia de un ser humano a desplazarse en una ciudad” ofrece una perspectiva de los individuos en su realidad socioeconómica y espacial más amplia que el término transporte, ya que convergen edad, género, categoría socio laboral, sostenibilidad, ambiental y social, entre otros. En tanto, el transporte se limita a una relación de oferta y demanda expresada esquemáticamente, por un lado, en cantidad de infraestructuras y medios de transporte y, por el otro, en el número de desplazamientos por persona por día, según motivo, modo, itinerario y tiempo;

Que la preocupación por la movilidad de las personas se traduce también en la preocupación por las posibilidades de acceso a servicios básicos que permitan el desarrollo humano de toda la población. Un ejemplo puede ser la interacción entre el ingreso económico de una persona y su movilidad, pues el ingreso puede condicionar la capacidad de movilidad y, a su vez, ésta puede ayudar a incrementar el ingreso por las oportunidades de acceso a educación y al mercado laboral de la persona, “El ingreso condiciona la capacidad de la movilidad, pero la movilidad condiciona a su vez el ingreso”, afirma el Índice sobre Desarrollo Humano (IDH). La movilidad se constituye como un aspecto central en la búsqueda de la equidad en el desarrollo humano urbano, ya que se puede influenciar la reducción de las brechas de pobreza e inequidad social cuando se gestiona y garantiza la movilidad de los estratos bajos;

Que el concepto de movilidad permite ir más allá del análisis de quien se desplaza, ya que se puede abordar también a la persona económicamente activa pero que no se moviliza por distintos motivos. Al tratar la movilidad y no el transporte, el problema se centra en la persona y su entorno, y no únicamente en sus desplazamientos, lo cual permite tomar en cuenta de forma particular a los habitantes de escasos recursos, quienes, a pesar de ser mayoritarios en las ciudades de los países en desarrollo, tradicionalmente han sido poco tomados en cuenta en la acción y la investigación concernientes al transporte urbano;

Que el intenso proceso de urbanización de las sociedades en las últimas décadas deja en evidencia la necesidad impostergable de crear una visión municipal en materia de Movilidad Urbana para la ciudad de Cancún, que no solo implica llevar de un punto A, a un punto B a las personas, sino en una mejora significativa en la imagen de la ciudad como destino turístico nacional e internacional, en la identidad social y en la calidad de vida de sus habitantes. Esta necesidad se intensifica en las grandes metrópolis que ya registran graves problemas sociales, económicos y ambientales relacionados con el desplazamiento de sus pobladores y el esfuerzo de este Honorable Ayuntamiento, debe estar encaminado a evitarlo;

Que la Ciudad de México cuenta dentro de la Red de Sistemas de Movilidad Urbana, con la Red más larga en Latinoamérica con 105 km. de corredores de Sistema BRT denominado METROBUS en toda la ciudad, contando con 5 líneas y beneficiando a 900 mil usuarios por día, con su flota de autobuses, híbridos y diésel de 12 metros, articulados de 18 m. y biarticulados de 24 m. reduciendo 122 toneladas de CO2 al año, lo que convierte a este sistema en un tipo de movilidad sustentable, con beneficios directos al medio ambiente y en la salud de las personas, al reducirse significativamente la exposición de contaminantes tóxicos. La eficiencia de los buses del sistema BRT, en cuanto a consumo de combustible, es significativa, por ejemplo: en promedio para que se transporten 1000 personas en un automóvil, en una distancia de 10 km, se ocupan en promedio 835 coches y se consumen 650 litros de gasolina, en tanto que un bus 4 articulado del METROBUS de la ciudad de México, consume 40 litros transportando la misma cantidad de usuarios en la misma distancia, lo que se traduce en un ahorro de 460,000 litros de combustible en un día. Un solo metrobus equivale a 160 personas y a su vez a 126 automóviles, multiplicado por su movilidad. La discrepancia en rendimiento y eficiencia es por demás avasallador. El 17% de los usuarios usa el Metrobus en lugar de su automóvil, que se traduce en 150,000 mil viajes en autos al día, menor contaminación de CO2, mejor

calidad del aire. Además implementan una política de equidad de género, 9 de 10 mujeres dicen que se respeta su integridad física y moral en el uso del sistema BRT Metrobus, asimismo respeto a los espacios exclusivos para ellas; sostiene también una política de Equidad Social, brindando un servicio gratuito a adultos mayores de 70 años, personas con discapacidad y niños menores de 5 años; espacios preferentes en autobuses e ingresos exclusivos en estación para grupos vulnerables (adultos mayores y niños); rampas y accesos convenientes para personas con discapacidad (guía táctil y placas braille para ciegos, espacios exclusivos para sillas de ruedas, gratuidad de servicio, entre otros). El pasaje es de 6 pesos con transbordo gratuito entre líneas, tarjeta de prepago inteligente, seguridad y carriles exclusivos. Por eso y más el sistema BRT denominado Metrobus de la Ciudad de México es más que un simple medio de Transporte, es un sistema creado para implementar políticas inclusivas donde todo usuario independiente de su condición social tenga acceso y derecho a la movilidad urbana;

Que el concepto de BRT Lite (Autobuses de Transporte Rápido Ligero) que se propone, se describe como un sistema basado en buses de alta calidad, que proporciona movilidad urbana rápida, cómoda y con un costo-beneficio favorable a través de la provisión de infraestructura segregada de uso exclusivo, operaciones rápidas y frecuentes, excelencia en mercadeo y servicio al usuario/cliente, estaciones mejoradas que son cómodas, seguras y protegidas, estaciones que dan acceso a nivel entre la plataforma y el piso del vehículo, rápido entre orígenes y destinos principales, capacidad amplia para demanda de pasajeros, abordaje y desembarque rápido de los usuarios, recaudo y verificación de la tarifa antes de abordar, integración de tarifa entre rutas, corredores y servicios alimentadores, entrada al sistema restringida a operadores prescritos bajo un negocio y estructura administrativa reformada, procesos licitados competitivamente y totalmente transparentes para adjudicación de contratos y concesiones, gestión eficiente que resulta en la eliminación o minimización de subsidios del sector público hacia la operación del sistema, sistema de recaudo de la tarifa operado y gestionado independientemente, seguimiento del control de calidad por parte de una entidad o agencia independientes, tecnologías de vehículos de bajas emisiones, tecnologías de vehículos de bajo ruido, tecnología de recaudo y verificación de tarifa automática, gestión del sistema a través de un centro de control centralizado, utilizando aplicaciones de Sistemas Inteligentes, semaforización o separación de nivel en intersecciones, identidad distintiva para el sistema, excelencia en servicio al usuario;

Que el sistema de Transporte BRT esencialmente emula las características de desempeño y amenidad de un sistema moderno a una fracción del costo. El BRT ha logrado tomar características de sistemas de movilidad urbana rápida, que son deseadas por los usuarios del transporte masivo y hacen estos atributos más asequibles a una amplia variedad de ciudades. La diferencia principal entre BRT y sistemas férreos urbanos es simplemente que el BRT puede proporcionar servicios de transporte masivo de alta calidad al costo que muchas ciudades pueden pagar. El concepto BRT se utiliza en ciudades que buscan soluciones de transporte público con relaciones favorables costo–beneficio;

Que en el caso del sistema de transporte en su modalidad BRT, el aumento de la movilidad puede estar vinculado a la distribución física de las rutas, la mayor parte de ellas cruzan áreas de ingresos económicos medios y altos, a la realización de viajes por motivos diferenciados comunes a los estratos de ingresos más altos y a la rapidez y confiabilidad, razones que posicionan a este medio como una opción siempre atractiva para las personas de ingresos más altos, cuando buscan una alternativa al automóvil o al taxi;

Que un proyecto BRT incluye un proceso de varias fases, pues sería imposible construir una red completa en un solo y breve periodo. La duración de la fase inicial dependerá de la voluntad política y de la demanda, entre otros múltiples factores. Generalmente incluirá en principio algunos corredores por las principales arterias de una ciudad, con carriles exclusivos para buses, así como de 40 a 120 kilómetros de servicios de alimentadores;

Que el Estado de Quintana Roo es un estado joven, con un acelerado crecimiento poblacional y urbanístico, de grandes transformaciones, y en ese contexto la ciudad de Cancún se ha distinguido en las últimas décadas como el centro turístico más importante del caribe mexicano, de atracción regional, nacional e internacional. De ahí la creciente demanda de infraestructura y servicios de transporte y en todos los órdenes;

Que “El municipio de Benito Juárez y en particular la ciudad de Cancún, es una de las ciudades más jóvenes en el país, pero también una de las que presentan un mayor índice de crecimiento poblacional, esto debido a que en poco tiempo logró consolidarse como uno de los polos turísticos de mayor demanda nacional e internacional. Según cifras de INEGI en el año 2010, se contaba con una población de 661 mil 176 habitantes, misma cantidad que en tan solo tres años proyecta que sea rebasada con un incremento de 59 mil 183 habitantes más, es decir que en el año 2013, seremos según proyección del COESPO, 720 mil 359 habitantes.”;

(Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016)

Que la Ciudad de Cancún, se configura como el lugar donde los benitojuarenses, visitantes, turistas y demás personas viven, trabajan y desarrollan una serie de actividades cotidianas. Las actividades realizadas fuera de las casas demandan el uso de formas diferentes de desplazamiento al que hoy se ofrece al usuario: un sistema convencional de transporte urbano, operado por empresas privadas que frecuentemente promueven el incremento de las tarifas que afectan a la población con menos ingresos económico, con pago a bordo que hace más lento su destino, paradas sin regulaciones específicas, sin orden en cada esquina, vehículos viejos, operadores con falta de consciencia social, con mal servicio al usuario por la falta educación vial y servicio al cliente, pobre o nula oferta de cursos, en constante competencia para acaparar pasajeros, exponiendo a los transeúntes y usuarios, en general un sistema disfuncional de movilidad urbana, con altos costos económicos, sociales y ambientales;

Que la contaminación atmosférica y sonora del transporte urbano que tiene hoy la ciudad de Cancún, tiene un impacto de las distintas formas de energía en la producción de CO2. Impacto de los diversos modos de transporte de pasajeros, emisión de contaminantes y velocidad del vehículo. En este sentido, si las condiciones de emisiones de CO2 en nuestra ciudad, va en aumento, ésta sin duda será un problema prioritario a resolver en un futuro próximo, frente al rápido crecimiento en el uso de medios motorizados de transporte dentro de un ambiente de circulación que no está preparado para estos cambios. El aumento de estos modos motorizados, principalmente de automóviles y motocicletas, ha sido promovido intensamente en nuestra ciudad de forma irresponsable y socialmente inaceptable. De continuar esta tendencia, los accidentes de tránsito son y continuarán siendo la peor vía de transporte en la ciudad, a menos que se promuevan cambios decisivos, como el impulsar el "PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO PREFERENCIAL BRT LITE, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN SU ETAPA I. PREPARACIÓN DEL PROYECTO Y II. DISEÑO OPERACIONAL.", un servicio público de transporte de calidad, más eficiente, más seguro, más barato, y más amigable con el ambiente;

Que uno de los retos en materia de infraestructura pública para el municipio de Benito Juárez, es alcanzar la operación de un adecuado sistema integral de transporte público, y que sin lugar a dudas el proyecto "PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO PREFERENCIAL PARA LA CIUDAD DE CANCÚN, BRT ", tiene todos los elementos que se requieren para ser considerado, derivado de sus características regular, oportuno, puntual, seguro y cómodo que cubrirá las necesidades cotidianas de los usuarios y de la población en general, buscando con ello, que se reduzca considerablemente el promedio de ocupación del automóvil privado, entre otros, ya que de no ser así, los posibles escenarios ante la falta de infraestructura vial pudiesen ser caóticos en pocos años, en lo relativo a gestionamientos por la excesiva cantidad de vehículos circulando por las calles y avenidas del municipio;

Que en el desahogo del Octavo punto del Orden del Día de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, celebrada el día cinco de septiembre del año dos mil trece, entre otros, se aprobaron los siguientes puntos de acuerdo: PRIMERO.- Se da cuenta con la propuesta de incremento de tarifas emitida por la Comisión Mixta Tarifaria, en virtud de la cual se aprueban los estudios técnicos que justifican el incremento de las tarifas por la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertare, a efecto de ser sometida a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- En uso de sus facultades el Honorable Ayuntamiento y en atención a las manifestaciones hechas por este cuerpo colegiado en la presente sesión, se aprueba que la tarifa respecto al cobro por el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sea conforme a lo siguiente: 1. Zona Urbana de la ciudad de Cancún \$ 7.00 pesos (SIETE PESOS 00/100 M.N.). 2. Zona Hotelera de la ciudad de Cancún \$ 9.50 pesos (NUEVE PESOS 50/100 M.N.). Es decir, el alza al precio de las tarifas al transporte público, va en aumento en detrimento de la economía familiar de los benitojuarenses, de la movilidad, del crecimiento ordenado, de la seguridad de usuarios, entre otros;

Que para comprender el problema que hoy en día enfrenta la ciudad de Cancún en movilidad urbana y sus efectos económicos, sociales y ambientales, y comenzar a trabajar hacia una Visión Municipal, en uso de mis facultades como Regidor e Integrante de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte, me di a la tarea de girar atento oficio signado con el número 157/REG5/2015, con fecha veinte de julio del dos mil quince, al Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio, IMPLAN, con el propósito de obtener información sobre la movilidad urbana de Cancún, lo que me permitió tener las bases y estudios técnicos para plantear esta iniciativa tendiente a incorporar a la Red de Servicios de Transporte Público que brinda la ciudad de Cancún, la Modalidad de BRT Lite (ligero), en las avenidas **Nichupté, Portillo, Andrés Quintana Roo, Bonampak, Zona Hotelera y Aeropuerto**, que cuentan con calles amplias. Asimismo los lugares estratégicos para sus paraderos, y las características de los mismos, en atención a una necesidad real de los usuarios;

Con fecha veintitrés de julio del dos mil quince, mediante oficio número 138/2015, la Directora General del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio, IMPLAN, Arquitecta Santy Montemayor Castillo, remitió al Quinto Regidor y Presidente de esta Comisión Ordinaria, Manuel de Jesús Tzab Castro, el estudio denominado: "**PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO PREFERENCIAL PARA LA CIUDAD DE CANCÚN, BRT LITE**", mismo que se adjunta al presente dictamen y que forma parte de ésta iniciativa;

Que el estudio técnico justificativo elaborado por el IMPLAN en materia de movilidad urbana, plantea un claro objetivo de poner en marcha el primer corredor de transporte público preferencial (BRT) de la ciudad de Cancún, que dé respuesta a la imperante necesidad de impulsar sistemas de transporte público sostenibles en la ciudad. El Plan Estratégico de Desarrollo Sustentable del Municipio de Benito Juárez, instrumento que abarca aspectos urbanísticos, ambientales, económicos, sociales y culturales del municipio, visualiza el desarrollo de una movilidad urbana integral y sostenible, a través de líneas claves como: el transporte público eficiente, la infraestructura vial y la infraestructura de uso múltiple (intermodal). En coherencia con lo anterior, este instrumento estratégico orienta y visualiza proyectos como este, que contribuyen sustancialmente a una movilidad eficiente en la ciudad;

Que el impulsar el "PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO PREFERENCIAL BRT LITE, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN SU ETAPA I. PREPARACIÓN DEL PROYECTO Y II. DISEÑO OPERACIONAL", que se somete a aprobación con el presente dictamen, es sin lugar a dudas, un proyecto justificativo de la necesidad

de contar con un sistema de movilidad urbana más acorde con el crecimiento de la ciudad de Cancún, pero a la vez más eficiente, barato y amigable con el ambiente, como lo demuestra el estudio elaborado por el IMPLAN, bajo la conducción de la Directora Arquitecta Santy Montemayor Castillo;

Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún (2013-2030) contempla en su diagnóstico integrado, en sus políticas, estrategias y proyectos, el desarrollo de iniciativas de infraestructura y movilidad urbana, que abonan al ejercicio del derecho ciudadano. Desde este enfoque de sostenibilidad, las dimensiones sociocultural, económica, ambiental, tecnológica, política e institucional de la ciudad de Cancún son atendidas minuciosamente en este proyecto BRT LITE, a fin de asegurar que los beneficios que ofrece la iniciativa prevalezcan en el tiempo, dado que un proyecto de tal envergadura requiere de diversas etapas y tiempo para consolidarse, pero también un inicio intrépido, con una visión municipal en aras de conseguir tan ambicioso pero ineludible proyecto. Las etapas de un sistema de Transporte en rueda, es el siguiente:

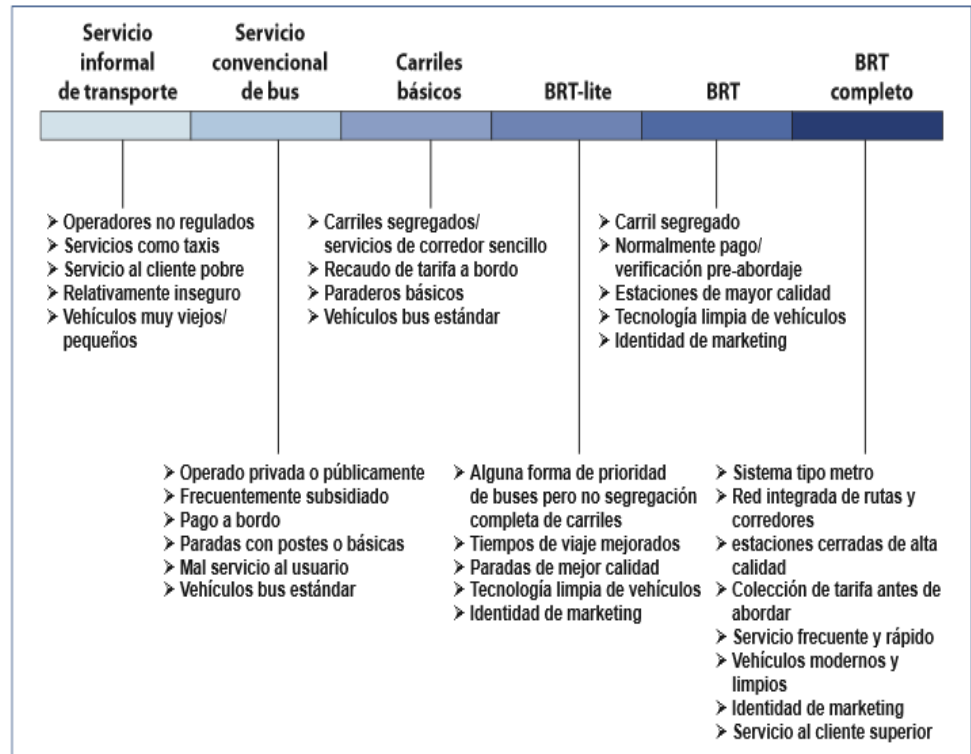


Figura 13
El espectro de calidad de transporte público sobre llantas.

Que derivado del estudio técnico llevado a cabo por el IMPLAN, consistió en someter a valoración cada una de las estrategias antes identificadas y analizadas, esto con el fin de seleccionar o priorizar la implementación de una de ellas. Para este análisis se utilizaron criterios de: impacto social, riesgos, viabilidad política e institucional, jurídica, ambiental, económica y sociocultural, contribución a la seguridad vial, cobertura poblacional, cobertura espacial, alineación con políticas metropolitanas y visibilidad. Debido a la magnitud del problema y de sus posibles soluciones, se optó ya en la fase de diseño, en el proyecto **“PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO PREFERENCIAL PARA LA CIUDAD DE CANCÚN, BRT LITE”**, sin embargo, sabemos que el reto es enorme, pero factible y necesario, por lo que el objeto de esta iniciativa es crear una visión municipal e iniciar con el proyecto en sus etapas I y II, considerando que las fases son las siguientes:

PROYECTO BRT

- I. **PREPARACIÓN DEL PROYECTO**
 1. Inicio del Proyecto
 2. Tecnologías de Transporte Público
 3. Organización inicial del Proyecto
 4. Análisis de la demanda
 5. Selección de corredores
 6. Comunicaciones

- II. **DISEÑO OPERACIONAL**
 - 7. Diseño de redes de y servicio
 - 8. Capacidad del sistema y velocidad
 - 9. Intersecciones y control de señales
 - 10. Servicio al cliente

- III. **DISEÑO FÍSICO**
 - 11. Infraestructura
 - 12. Tecnología

- IV. **INTEGRACIÓN**
 - 13. Integración modal
 - 14. Integración de gestión de la demanda y usos de suelo

- V. **PLAN DE NEGOCIOS**
 - 15. Estructura de negocios e institucional
 - 16. Costos operacionales y tarifas
 - 17. Financiación
 - 18. Mercadeo

- VI. **EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN**
 - 19. Evaluación
 - 20. Plan de implementación

Que la primera etapa "Preparación del proyecto" consiste en realizar las siguientes seis acciones:

1. **Inicio del proyecto:** Un nuevo sistema de transporte público no se crea a sí mismo. Alguien debe actuar para plantear una visión completamente nueva para el sistema de transporte público de la ciudad de Cancún. Este catalizador de cambio puede ser este H. Cabildo si vota a favor de la iniciativa. No obstante, el liderazgo político debe ponerse a la tarea de convertir una visión en un proyecto realizable. Los sistemas BRT más exitosos han sido iniciados por líderes políticos y desde luego que en este Cabildo existen.

2. **Tecnologías de transporte público:** El BRT no es la única opción de transporte masivo disponible para la ciudad de Cancún. Pero es una opción que este Cabildo debe considerar, dado los problemas que ocasiona el sistema urbano tradicional que hoy se ofrece a los Cancunenses y visitantes. El crecimiento del BRT como una opción efectiva se relaciona más que todo a sus costos de infraestructura relativamente bajos y su habilidad de operar con o sin subsidios. La naturaleza flexible y susceptible de realizar a diferentes escalas de la infraestructura BRT también quiere decir que los sistemas pueden ser adaptados de manera costo-efectiva a una amplia variedad de condiciones de ciudad.

3. **Organización inicial del proyecto:** Una vez que se ha tomado la decisión de desarrollar un sistema BRT, formar un equipo de trabajo del proyecto será una de las primeras actividades. El equipo de trabajo del proyecto debe estar constituido por servidores públicos del gobierno local y consultores externos, e involucrará un amplio rango de cargos de gran destreza, incluyendo administradores, especialistas en finanzas, ingenieros, diseñadores y profesionales en mercadeo y comunicaciones. En general, un proyecto de BRT puede ser planificado en un período entre 12 y 18 meses. Un plan de BRT tendrá un costo, dependiendo de la complejidad y tamaño de la ciudad, así como del modelo de su flota, entre otros aspectos. La financiación de las actividades de planificación de BRT pueden obtenerse a través de una variedad de fuentes, incluyendo presupuestos locales y nacionales (FONADIN) bancos internacionales y regionales de desarrollo, y el Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF). Un proyecto BRT incluye, como se ha mencionado, un proceso de varias fases, ya que sería imposible construir una red completa en un solo periodo. La duración de la fase inicial dependerá de varios factores, entre las más importantes la voluntad política, la gestión institucional, la demanda y el plan de negocios.

4. **Análisis de la demanda:** El perfil de demanda de una ciudad para viajes diarios proporciona las bases para diseñar el sistema BRT. Conocer el tamaño de la demanda de los usuarios a lo largo de los corredores y la localización geográfica de los orígenes y destinos, permite que los planificadores puedan comparar adecuadamente las características del sistema con las necesidades de los usuarios. El Método de evaluación rápida, permite que las ciudades estimen su demanda a grandes rasgos en un tiempo relativamente corto y dentro de un presupuesto modesto. En este caso, los conteos de tráfico básicos se combinan con encuestas de abordaje y salidas de servicios de transporte público existentes. La demanda esperada del nuevo sistema BRT será relativamente igual a la demanda actual en transporte público a lo largo del corredor más un porcentaje de pasajeros nuevos de los vehículos privados. No obstante, si Cancún ya posee las bases para documentar los

viajes a través de un modelo de demanda de transporte completo, entonces ese modelo puede proporcionar un nivel de detalle que producirá una estimación de demanda más precisa.

5. **Selección de corredores:** Los corredores son escogidos generalmente basándose en una variedad de factores, incluyendo la demanda de pasajeros, las ventajas de la red, las características de la vía, la facilidad de implementación, costos, consideraciones políticas y equidad social. En la primera fase del proyecto BRT Lite para la ciudad de Cancún, los corredores pretenden ser elegidos en orígenes y destinos populares, de tal manera que demostrarán la utilidad de la tecnología, así como lograr su sostenibilidad financiera desde el principio. Un carril estándar de BRT requiere aproximadamente 3,5 metros de ancho, asimismo un carril exclusivo en cada dirección. Aunque los segmentos angostos de vías en centros históricos y de negocios pueden restringir el diseño de los BRT, existen muchas soluciones para sobrepasar las limitaciones del ancho de vía. Algunas de estas soluciones consisten en usar el espacio del separador, expandir el ancho de la vía, construir vías exclusivas para el transporte masivo, guías fijas para el vehículo, separación a desnivel, y operación en carriles de tráfico mixto. En general, los diseñadores del sistema pueden hallar soluciones incluso en los ambientes de mayor restricción espacial.
6. **Comunicaciones:** El hecho de no comunicar el nuevo plan de transporte masivo a los involucrados decisivos y al público en general, puede arruinar en gran medida la viabilidad del proyecto BRT Lite para la Ciudad de Cancún. Los malentendidos y las confusiones pueden ser bastante comunes al comenzar un proyecto. Las empresas e individuos que se sienten amenazados por el nuevo sistema pueden actuar y hasta frenar el progreso del proyecto y su implementación. Como paso inicial de un plan de comunicaciones, debe realizarse un análisis de involucrados de todas las personas y entidades afectadas por el nuevo sistema. Estos involucrados incluye mantener pláticas con las empresas y operadores de transporte público existentes, sindicatos, propietarios y conductores de taxis, propietarios de automóviles, organizaciones ambientales y de otra naturaleza, agencias gubernamentales y policía de tránsito. Las estrategias deben desarrollarse para afrontar las posibles preocupaciones que serán expresadas por estos grupos. Una estrategia esencial es establecer contacto con los medios de comunicación, incluyendo periódicos, radio y televisión. Finalmente, el proceso de planificación y diseño debe incluir particularmente la información suministrada directamente por los usuarios. Pocos individuos son mejor calificados para proporcionar ideas de las necesidades de los usuarios, que los usuarios mismos.

Que la segunda etapa "Diseño Operacional" consiste en realizar las siguientes cuatro acciones:

7. **Diseño de redes y servicio:** Al principio del proyecto, algunas decisiones básicas del diseño operacional tendrán ramificaciones profundas en la calidad del servicio y la sostenibilidad financiera. La estructura de negocios del sistema será determinada en gran medida por la decisión entre un sistema cerrado y un sistema abierto. Un «sistema cerrado» implica que el acceso al corredor esté limitado a un grupo prescrito de operadores y un número restringido de vehículos. En contraste, un «sistema abierto» generalmente permite que cualquier operador existente utilice el carril de buses. Hasta la fecha, la mayoría de los sistemas tipo abierto han tenido una calidad inferior que la de sistemas cerrados y han tendido a tener problemas de congestión del carril, particularmente en las estaciones y las intersecciones, por lo que se recomienda un sistema cerrado. Los servicios expresos y de paradas limitadas pueden tener gran aceptación entre los usuarios, especialmente cuando se consiguen ahorros de tiempo significativos.
8. **Capacidad del sistema y velocidad:** Desde el punto de vista del usuario, un servicio de transporte masivo que compita con el automóvil es aquel que compite en términos de tiempo de viaje total, comodidad, costo y conveniencia. Así, diseñar un sistema BRT para que maneje una demanda alta de pasajeros de forma rápida es uno de los pilares para prestar un servicio competitivo frente a los automóviles. Las características de capacidad y velocidad de un BRT son definitivas y distinguen el BRT de servicios de bus convencionales. Un sistema estándar de BRT sin carriles de sobrepaso para los servicios expresos proporcionará un máximo de alrededor 13.000 pasajeros por hora por dirección. La mayoría de los sistemas BRT de alta calidad alcanzan velocidades comerciales de aproximadamente 23 a 30 kilómetros por hora. Lograr un sistema de alta velocidad y alta capacidad depende de una variedad de características de diseño operacional, incluyendo bahías de parada múltiples en estaciones, servicios expresos y de parada limitada, vehículos articulados con varias puertas anchas, recaudo y verificación de tarifa fuera del vehículo, abordaje a nivel de plataforma, y optimización de la distancia entre estaciones. En general, el cuello de botella para la mayoría de los sistemas BRT será la congestión vehicular en estaciones. Algunos mecanismos que ayudan a descongestionar el área de estaciones y agilizar la entrada y salida de pasajeros muy probablemente dará la mayor cantidad de ganancias en términos de velocidad y capacidad.
9. **Intersecciones y control de señales:** Las intersecciones representan un punto crítico de cualquier corredor BRT. Una intersección mal diseñada o una fase semaforica mal calibrada puede reducir sustancialmente la capacidad del sistema. Encontrar soluciones para optimizar el desempeño en intersecciones puede mejorar la eficiencia del sistema mucho más. Hay soluciones de diseño típicas que optimizan el tiempo total de ahorro para todos los modos de transporte. La eficiencia de la intersección también estará influenciada por la localización de la estación de BRT. Las estaciones localizadas cerca de la intersección pueden ser más convenientes algunas veces para los pasajeros, pero una localización en medio de la cuadra

puede preferirse si el tráfico mixto hace un giro en la intersección. Finalmente, el control prioritario de semáforos es una opción a considerar en algunas circunstancias.

10. **Servicio al cliente:** Si un sistema está diseñado alrededor de las necesidades y requerimientos de los usuarios, el éxito es casi asegurado. Si los temas relacionados al servicio al cliente son ignorados, entonces el fracaso es casi asegurado. Desde la perspectiva del usuario, las medidas pequeñas y simples que mejoran la comodidad, conveniencia, seguridad personal y seguridad vial son más importantes que las tecnologías sofisticadas de vehículos o los diseños de los carriles para bus. Muchas personas no utilizan el transporte público solamente porque no entienden cómo funciona el sistema. La señalización clara y los mapas del sistema son un factor clave para lograr superar los obstáculos de información para el uso del sistema. Los monitores electrónicos y los anuncios de voz digitales tanto dentro de los vehículos como de las estaciones también pueden mejorar la comprensibilidad del sistema. El personal amigable y profesional, vestido en uniformes bien presentados ayuda a crear la imagen apropiada del sistema que mejora la confianza de los usuarios. La iluminación de alta calidad y la presencia de personal de seguridad es determinante en la motivación del uso del sistema, incluso durante altas horas de la noche. La limpieza y apariencia estética de la infraestructura del sistema envía un mensaje sobre la facilidad de uso del sistema.

Que es una realidad palpable de lo que es hoy el sistema actual de movilidad urbana que tiene la ciudad de Cancún, ya no es funcional y por demás obsoleta, si consideramos lo que ha pasado con la EMPRESA AUTOCAR una de las cuatro concesionarias de transporte público urbano en Benito Juárez, que en fecha 02 de septiembre de este 2015, un total de **350 unidades de Transporte**, dejaron de circular por el [paro de labores](#) de **más de 200 empleados**, por un problema de origen sindical, dejando descubiertas 33 rutas, perjudicando a más de 100,000 usuarios cada día, pues no hay rutas asignadas a una sola empresa, provocando que el Ayuntamiento tenga que resolver el problema de inmediato con otras concesionarias para reducir los perjuicios, sociales y económicos. Es inconcluso que la propuesta de impulsar el "PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO PREFERENCIAL BRT LITE, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN SU ETAPA I. PREPARACIÓN DEL PROYECTO Y II. DISEÑO OPERACIONAL." es urgente y totalmente viable como lo señalaremos en lo siguiente: Que en fecha 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018:

"DOF: 20/05/2013

DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26, apartado A, de la propia Constitución; 4, 20, 20 Bis, 21, 22, 29, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y 9 y 27 al 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,...

Que el PND 2013-2018 establece cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global; así como tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género. Todas para llevar a México a su máximo potencial. Conviene destacar que el Capítulo VIII del citado Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 denominado "Sistema Nacional de Planeación Democrática", refiere que con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Planeación, la presente Administración elaborará, entre otros programas, el "**Programa Nacional de Infraestructura**", y que los programas que emanen del Plan Nacional de Desarrollo deberán ser sujetos de medición y seguimiento. Por ello, y con base en el Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2013, en los cuales se establecen los elementos y características que deben contener los programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; el **Programa Nacional de Infraestructura** contiene objetivos, estrategias y líneas de acción que reflejan las actividades prioritarias y concretas en materia de infraestructura, impulsadas por el Gobierno de la República, que se llevarán a cabo en esta Administración.

Que asimismo en fecha 10 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018:

"DOF: 10/06/2013

ACUERDO 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 01/2013

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 29 y 31 de la Ley de Planeación; Segundo Transitorio del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y...”

Que con el fin de mejorar la calidad y eficiencia del transporte urbano en las ciudades del país, el Gobierno de la República, a través del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) desarrolló el Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), cuyos objetivos son apoyar proyectos de transporte urbano con alta rentabilidad social, contenidos en Planes Integrales de Movilidad Urbana Sustentable, complementando la inversión de gobiernos locales y fomentando la participación de la inversión privada; así como fortaleciendo la capacidad institucional de autoridades locales en planeación, regulación y gestión del transporte urbano. Los proyectos apoyados por el PROTRAM, han contribuido a mejorar la productividad y calidad de vida en las ciudades; al promover sistemas de transporte público de calidad, rápidos, eficientes, y con tarifas accesibles al usuario, que fomentan la racionalización en el uso del automóvil; y reduzcan la congestión vehicular y la contaminación ambiental.

Ejemplos de estudios apoyados por el FONADIN en materia de Movilidad Urbana:



The screenshot shows the FONADIN website interface. At the top, there is a search bar with the text "¿Qué buscas?" and a "Buscar" button. Below the search bar are navigation links: "Inicio | Acerca del FONADIN | Noticias | Contacto | Mapa del sitio". There are three main menu items: "PRODUCTOS FONADIN", "PROYECTOS DE INVERSIÓN", and "GUIAS Y DOCUMENTOS". A breadcrumb trail reads: "Tú estás aquí: Inicio : Proyectos de Inversión : Estudios Apoyados : Transporte urbano". On the left side, there is a "MENÚ" section with a tree view containing: "Estudios Apoyados", "Agua", "Carreteras", "Medio Ambiente", "Transporte", "Transporte urbano" (highlighted), "Turismo", "Otros", and "Proyectos Apoyados". Below the menu are sections for "PREGUNTAS FRECUENTES" and "ACCESOS RÁPIDOS". At the bottom left, there is a "Selecciona un tema" dropdown menu and an "Ir" button. The main content area displays a table of supported projects.

Proyecto	Entidad Federativa	Apoyo autorizado (MDP)
Sistema de Transporte Colectivo Multimodal de la zona conurbada de la Cd. de Aguascalientes	AGS	12.5
BRT Línea Express #1 de Mexicali	BC	4.6
Tren Suburbano Guadalajara	JAL	6.4
Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Cozumel	QROO	6.6
Corredores Universidad y Suburbano, Tabasco	TAB	14.0

Ejemplos de proyectos apoyados por el FONADIN en materia de Movilidad Urbana

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		¿Qué buscas? <input type="text"/>		Buscar	
Inicio Acerca del FONADIN Noticias Contacto Mapa del sitio					
PRODUCTOS FONADIN		PROYECTOS DE INVERSIÓN		GUÍAS Y DOCUMENTOS	
:: Tú estás aquí: Inicio : Proyectos de Inversión : Proyectos Apoyados : Transporte urbano					
Proyecto	Entidad Federativa	Tipo de Apoyo	Inversión por Impulsar (MDP)		
Corredor BRT Tijuana, Puerta México - El Florido	BC	Aportación	1,780		
BRT Línea Express #1 de Mexicali	BC	Apoyo Mixto	713		
Corredor BRT Norte-Sur de Chihuahua	CHIH	Apoyo No Recuperable	886		
Ferrocarril Suburbano 1 de la ZMVM: Buenavista -Cuautitlán	D.F. - MEX	Apoyo Mixto	11,503		
Corredor Tuzobús. BRT Pachuca Centro - Téllez	HGO	Apoyo No Recuperable	857		
Ampliación Tren ligero Línea 1 SITEUR, Guadalupe	JAL	Apoyo No Recuperable	1,353		
BRT Ciudad Azteca - Tecámac	MEX	Garantía Crédito	1,127		
BRT Chimalhuacán - Nezahualcóyotl - Pantitlán	MEX	Apoyo Mixto	1,930		
BRT Acapulco Cd. Renacimiento - Centro	GRO	Apoyo No Recuperable	1,867		
Corredor Monterrey BRT Lincoln - Ruiz Cortines	N.L.	Apoyo No Recuperable	1,713		
Línea 3 de Monterrey	N.L.	Apoyo No Recuperable	4,907		
Corredor BRT Puebla: Chachapa - Tlaxcalancingo	PUE	Apoyo No Recuperable	1,464		
Corredores BRT 2 Cuenca Norte - Sur Puebla	PUE	Apoyo No Recuperable	2,035		

Que es hoy cuando nuestro Municipio tiene la oportunidad histórica de trabajar en alineación con el gobierno de la república y el gobierno del estado, en una sola dirección, en la conformación de este proyecto que no solo pretende superar el rezago en movilidad urbana, sino incluye otras esferas contempladas en el Plan de Desarrollo Urbano de nuestro municipio, es decir, social, cultural, económico, seguridad, empleo, equidad, inclusión, imagen, entre muchas otras. Este proyecto de gran envergadura será sin duda un catalizador para lograr un Municipio próspero y competitivo, así como el brindarle a la población una visión más amplia de bienestar social. El Gobierno Municipal debe responder a las demandas de la sociedad Benitojuarenses y muy en especial a la demanda de la ciudad de Cancún de quienes todos hemos recibido mucho, por lo que hoy merece nuestra voluntad para llevarlo al siguiente nivel, incorporando este proyecto vanguardista en la agenda y la gestión pública de este Cabildo 2013-2016 para enfrentar los retos que hoy todos tenemos, darle a la ciudad de Cancún una nueva imagen urbana a su población, a sus visitantes y al mundo entero.

Que es posible y viable impulsar e implementar el "PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO PREFERENCIAL PARA LA CIUDAD DE CANCÚN, BRT", a través del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y el Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), asimismo de bancos internacionales y regionales de desarrollo, el Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF), la inversión del Gobierno Estatal, la inversión privada y los fondos municipales que se dispongan para el proyecto.

De ahí que con la presente iniciativa se propone para los efectos del proyecto en comento:

PRIMERO.- Se apruebe el Estudio Técnico Justificativo, denominado: "PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO PREFERENCIAL PARA LA CIUDAD DE CANCÚN, BRT LITE" elaborado por el IMPLAN, mismo que deberá someterse a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- En atención al contenido del Estudio Técnico Justificativo, denominado: "PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO PREFERENCIAL PARA LA CIUDAD DE CANCÚN, BRT LITE" se desprende que existe una clara necesidad de que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, preste un servicio público de movilidad urbana de vanguardia, por lo que se aprueba el proyecto en su primera y segunda etapa, consistente en I. PREPARACIÓN DEL PROYECTO Y II. DISEÑO OPERACIONAL."

TERCERO.- En virtud de los resolutivos que anteceden, póngase a consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se incorpore este proyecto vanguardista en la agenda y la gestión pública de este Cabildo, solicitando a la federación los apoyos y recursos a través del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y el Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), asimismo de bancos internacionales y regionales de desarrollo, el Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF), la inversión del Gobierno Estatal, la inversión privada y los fondos municipales que se dispongan para el proyecto.

POR LO ANTES EXPUESTO; ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, RESPETUOSAMENTE SOLICITO:

ÚNICO.- Tenerme por presentado con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

**PROFR. MANUEL JESÚS TZAB CASTRO
QUINTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE
BENITO JUÁREZ**

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Gracias. Solicito que se obvie la exposición de motivos y pasemos al punto único ya que este tema se ha analizado con anterioridad en el pre cabildeo. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura del punto único, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y Planeación Municipal. Por lo que se ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: ¿Lo vas a turnar?. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Si, a comisiones unidas. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Nada más leimos el punto único pero bueno. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Profesor Manuel Tzab, toma la palabra. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Antes que nada muy buenos días, tardes ya, compañeros Regidores, compañero Síndico y compañero Secretario General. Pues prácticamente este documento es para análisis y la intención es que se turne a comisiones para que se pueda discutir. ¿Cuál es el objetivo o que es lo que se busca en este documento? O sea, no se intenta sustituir a nadie en el transporte, ni quitar a nadie en el transporte, simple y sencillamente se busca tener un transporte, una opción mas de un transporte mas moderno, un transporte mas agil y de acuerdo a lo que hemos visto y escuchado hace unos momentos en el punto anterior donde la Regidora explicaba las situaciones del cambio climático y pues la verdad ya nos alcanzo, no es algo que este viniendo, ya nos alcanzo, podemos ver muchos cambios, fenómenos como los huracanes ya agresivos, podemos ver ya los cambios de clima, ya no tenemos aquellas estaciones marcadas como las teniamos marcadas antes. Entonces, este transporte lo que busca también es ser amigable con el medio ambiente, además de ser moderno y rápido, es una opción mas que se esta

presentando aquí, inclusive después de analizar el documento y trabajarlo, prácticamente lo que nosotros estaríamos haciendo sería sentar las bases para que más adelante se pueda construir este transporte. De hecho hemos platicado con el IMPLAN, nos apoyó mucho con todos los insumos que nos dio para poder implementar esta iniciativa donde vayamos a un transporte como el que la Ciudad de Cancún que ya es una ciudad de primer mundo y aunque no lo queramos así es, porque es una ciudad que prácticamente está a la vista no solo de México sino de todo el mundo. Entonces, prácticamente se requiere un transporte como el que estamos planteando, entonces es ahí hacia donde va esta iniciativa. Gracias Primera Regidora. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Profesor Manuel Tzab. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Regidora Latifa. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Se que vamos a turnar este documento a comisiones pero si me preocupa porque vamos a la petición que se hace es que se apruebe el estudio técnico justificativo, yo creo que lo que deberíamos de estar dejando claramente establecido que se han hecho en otras administraciones algunas cuestiones en función de movilidad, intentando poner exactamente este mismo tipo de transporte como se nos dice aquí y la verdad hay fracaso. Si creo que es el momento de que la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte retome este tema y entrando de vacaciones empezamos a trabajar nosotros porque existe en este momento, creo que si no entramos a trabajar este tema será el tema pendiente que deje esta administración, porque me atrevo a decir esto, porque recientemente ha habido declaraciones del Director de Movilidad hablando de siete empresas que prestan el servicio y yo digo increíble que lo diga el Director de Movilidad cuando el ayuntamiento solo le tiene dado a cuatro empresas la concesión. Entonces, si hay un desorden real, el transporte que ha dado el Gobierno del Estado que debería de ser de un punto sin bajar pasaje, está haciendo un trabajo que no le corresponde, en alguna parte se ha declarado que pretenden cambiar algunas rutas para que puedan tocar el mercado 28 y se pueda pues mejorar el mercado 28 pero esas cosas que no se puede hacer, ni siquiera las puede declarar el Director de Movilidad, porque cambiar una ruta implica que tendría que estar el ayuntamiento tomando esa decisión, me parece muy importante sobre todo porque abre la posibilidad de que entremos a trabajar un tema que es necesario para la ciudad. Si necesitamos un transporte, pero hasta este momento los transportistas que en algún momento se comprometieron, no están dispuestos a darlo y entonces creo que tendríamos que estar tomando medidas mucho más serias para buscar las empresas que estén dispuestas a prestar el servicio que nosotros creemos que se merece la ciudadanía, no solo el turismo sino la parte de la ciudad porque normalmente los transportistas pues quieren la zona hotelera, de hecho el propio documento los manda a zonas plus y nosotros nuestros problemas los tenemos para sacar a la gente y poder llegar a sus lugares de trabajo. Es cuanto. Gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora. Profesor Manuel Tzab. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Definitivamente que lo que comenta la Regidora es cierto y la iniciativa pues eso es lo que pretende, que no sea un documento único, de hecho se tienen que revisar desde luego los antecedentes, se tienen que revisar lo que se ha hecho en otras administraciones, completamente de acuerdo, de hecho inclusive lo que me pasó el IMPLAN pues ha sido también la recopilación no solo de lo que han hecho otras administraciones sino también del trabajo que han hecho ellos de acuerdo a todo lo que se ha venido implementando en el nuevo Plan de Desarrollo Urbano de nuestra ciudad, o sea todo esto ya está contemplado y desde luego la idea es que lo trabaje la comisión, esta nada más es una iniciativa que se pone como documento de trabajo y ahí la comisión tendrá

todo, el ahora si el bagaje para poder ya sea aprobarlo o implementarlo, consodilarlo, inclusive mejorarlo. Es un documento perfectible, desde luego y esa es la idea pero como bien dice usted que se empiece ya a trabajar sobre este punto y eso es lo que busca la iniciativa. Gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Gracias Profesor, Regidor Cervera. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Si, fijese que yo creo que es muy importante este tema de una propuesta y una nueva formula siempre y cuando se busque un plan de movilidad y de transporte público. Esto es fundamental, nuestra postura desde el principio de la administración ha sido en contra de las alzas de tarifas injustificadas, porque precisamente tenemos un sistema de transporte que esta mas dedicado a subir tarifas que ha prestar el servicio que nos corresponde. En ese sentido, como ciudadanos, como cancenenses y como la gente que trabaja en este polo turístico requiere un sistema de transporte mas eficaz, mas efectivo y que bueno que se este dando este tipo de propuestas cuando sea parte de todo un proyecto integral de orden y de organización del transporte público que tanto urge a la ciudad, porque definitivamente hay personas que se mueven prácticamente en tres o cuatro autobuses y cerca quizás se echan dos o tres horas en el transporte público, porque tenemos un problema serio de transportación en donde hasta ahorita y a pesar de multiples ofertas y apercebimientos de estas empresas de mejorar su servicio no se ha dado. En ese sentido, creo que una nueva opción que tenga a mejorar el transporte como se logro en el Distrito Federal como el metrobus pudiera ser realmente algo extraordinaria y que deberíamos de apoyar todos y que seria una transformación importante siempre y cuando sea una reorganización de todo el transporte público. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Solamente un comentario, la Ciudad de Cancún no es tan grande como para hacer un recorrido de dos o tres horas en un camión, se me hizo mucho tiempo. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: No, pero si tenemos reportes en ese sentido, gente de las colonias, o sea estoy considerando ida y vuelta y si te vas, lo que pasa es que tu no agarras un camión hasta el hotel, pero si te vas tu en un camión hasta un hotel, por ejemplo a veinte kilómetros te llevas esperando camiones uno o dos camiones de ida, uno o dos camiones de regreso. Y son prácticamente dos horas y media o tres horas como obrero, entonces es bien importante sobre todo desde el punto de vista de los trabajadores que se cuide ese aspecto. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias. Regidora Tyara. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: es una situación de salud, de salud mental estar ahí metido en un camión tanto tiempo. Y en uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidor. Nada mas comentar que como Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, si nos comprometemos a trabajar en ese tema, ha retomar sobre todo los trabajos que ya se nos habían presentado en un momento por parte del IMPLAN y se había trabajado este plan de movilidad en conjunto con la Dirección de Transporte y Vialidad y también con la de Desarrollo Urbano. Entonces retomar esto, retomar esta propuesta que a final de cuentas el Regidor Manuel Tzab esta presentando, forma parte de la comisión y la mayoría de los regidores que están expresando su preocupación forman parte de la comisión, de esta comisión y de tomar los trabajos y comprometernos a verlos. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la

palabra? Regidor Cervera. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Nada más muchas gracias a la Regidora de la Comisión de Transporte que le vayan a meter más ganas. Gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Planeación Municipal, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, los Ciudadanos Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria y Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión de Ecología, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación de la Dirección de Protección y Bienestar Animal, en los términos de la propia iniciativa. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E

Los ciudadanos Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud y Asistencia Social; Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria; y, Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión de Ecología, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso c), 221 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 26, 142, 152, 153 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 32 fracción IX, 140 fracción III, 142 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; sometemos a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, la **INICIATIVA POR LA QUE SE CREA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, en atención a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

En ese tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

En lo particular y de conformidad con el marco jurídico referenciado, es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o en su caso, de reformas o adiciones a los mismos;

En nuestro país, las condiciones y recursos que constituyen un medio saludable y de sobrevivencia a la humanidad, son su flora y fauna. Sin embargo, el hombre ha propiciado en forma acelerada su alteración, perturbación o extinción en algunos casos, de estos elementos indispensables, ya sea contaminando su medio, torturando, mutilando o exterminando a la fauna. Ante tal circunstancia es de reconocer que aunque el hombre tiene capacidad natural para modificar su medio ambiente, **es necesario encausarlo para que esa capacidad sea empleada en el cuidado, protección, conservación y aprovechamiento sustentable, y no en la destrucción sistemática de su vida ambiental.**

En tal forma no sólo se hace necesario intervenir y reglamentar la conducta humana para evitar el deterioro del ambiente, sino a la vez proteger y regular la tenencia y el crecimiento natural de las especies de animales que como seres vivos, son necesarios para la vida de la comunidad en general e indispensables para el equilibrio ecológico de nuestra comunidad.

A nivel Internacional y en algunos Estados de la República Mexicana, se han promulgado diversas disposiciones al respecto, que son de interés público y buscan dar protección a los animales domésticos y silvestres, sancionando a quienes se apartan del cumplimiento de las normas que los protegen, para que de esta forma, se logre **erradicar el maltrato y actos de crueldad contra estos seres vivos irracionales.**

En el Estado de Quintana Roo, las normas legales que existían hasta hace algunos años, no tenían el alcance requerido para dar satisfacción al objeto que se pretende, lo que había permitido que en la **tenencia, manejo y trato a que son expuestos animales de distintas especies, constituyan actos primitivos con un alto grado de crueldad y sufrimiento.**

En respuesta a lo anterior, el día 30 de marzo de 2010, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo; la cual fue abrogada el 22 de Mayo de 2013, con la publicación de una nueva Ley de mismo nombre, cuyo objeto es proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando la sanidad animal y la salud pública; y a su vez, este encaje legal establece una serie de elementos de participación social y cultural para la protección, trato digno y respeto a los animales.

Sin lugar a dudas, hoy en día es una exigencia comunitaria abatir el abandono, abuso, maltrato y tortura excesiva a los animales, situaciones que indignan a la mayor parte de la población, y que obligan a la autoridad a realizar acciones para que quienes interactúan con los animales estén obligados a respetarlos y cuidarlos.

En nuestro municipio no existe una legislación completa y actualizada sobre la protección de los animales – se cuenta únicamente con el Reglamento para la Protección de Animales Domésticos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de abril del 2008 - que recoja los principios de respeto, defensa y protección de los mismos, tal como ya figuran en los convenios y tratados internacionales en las legislaciones de otros países, lo cual hace indispensable por disposición de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, de la expedición del reglamento del municipio en esta materia, de ahí que por iniciativa de quienes suscriben la presente Iniciativa, y con fundamento en el artículo 9º de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, el día 11 de abril del 2014, se instaló el Consejo Municipal para la Atención y Bienestar Animal del Municipio, como un órgano de consulta y de participación ciudadana, cuya finalidad principal es realizar acciones de promoción en el fomento de la cultura, en materia de protección y bienestar de los animales. Mismo que se integró por: El Regidor Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social; La Regidora Presidenta de la Comisión de Ecología; El Regidor Secretario de la Comisión de Salud y Asistencia Social; El Director de Ecología; El Director de Salud; La Subsecretaria de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública; El Director de la Policía Preventiva de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública; Dos Médicos Veterinarios Zootecnistas con título y cedula profesional; y, Cuatro integrantes de las Asociaciones Protectoras de Animales. Y es a partir de la instalación de este Consejo que se inician diversos trabajos tendientes a conformar el proyecto del Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal, así como del diseño de una nueva estructura dentro de la administración pública municipal, a fin cumplir con los objetivos y fines de la Leyes de la materia.

En ese tenor, nuestra futura normatividad municipal deberá contemplar las atenciones mínimas que deben recibir los animales desde el punto de vista higiénico-sanitario y de igual modo las sanciones por los malos tratos, mutilaciones, sacrificio y su utilización en espectáculos, fiestas populares, actividades deportivas o recreativas que impliquen crueldad, abandono, venta, experimentación y vivisección; Así como la protección y conservación de la fauna silvestre, protección de animales con fines agrícolas o ganaderos, ejercicio de actividades piscícolas o cinegéticas y la correcta inspección, vigilancia y obligaciones de sus poseedores o dueños, de los centros de recogida y albergues y de las instalaciones para su mantenimiento temporal.

Por otro lado, aunque esta administración municipal, ha dado un impulso a este tipo de temas y ha dignificado y profesionalizado el Centro de Atención Canina. Sin embargo, hoy es claro que se debe de avanzar más y armonizarnos con lo que a nivel estatal se

encuentra establecido. Por lo tanto, con esta iniciativa se busca dar un paso más en la modernización administrativa del municipio, buscando los mecanismos jurídicos más adecuados para poder actuar con justo apego al marco legal y con todas las medidas a nuestro alcance, así como poder satisfacer las quejas y necesidades de nuestros habitantes.

Por lo que esta iniciativa plantea la transformación del actual Centro de Atención Canina, en una nueva unidad administrativa, responsable de prestar un mejor servicio a la ciudadanía en torno al tema de protección y trato digno a los animales, ya que la falta de atención a este tema afecta la calidad de vida de los ciudadanos, en aspectos importantes como lo son la salud pública, generación de violencia y mala imagen que afecta al sector turístico, así como para resolver la falta de coordinación que hoy enfrentan las Direcciones de Ecología y de Salud y el Centro de Atención Canina, al no estar determinadas las funciones y facultades en una sola instancia que pudiera ocuparse de la Protección y el Bienestar Animal en los términos de la Legislación Estatal y del Reglamento Municipal que deberá expedirse en esta materia

Que en ese tenor, con la presente Iniciativa se propone la creación de la Dirección de Protección y Bienestar Animal, como una dirección de área adscrita a la Dirección General de Salud de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien sería la directamente responsable del ejercicio de las facultades que al municipio se otorgan en esta materia y que son: Establecer, regular y operar los centros de control animal, asistencia y zoonosis; Difundir e impulsar por cualquier medio las disposiciones tendientes a la protección y trato digno y respetuoso a los animales; Actualizar y difundir el padrón de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción, exhibición y venta de animales en su jurisdicción; Capturar animales abandonados o ferales en la vía pública, y canalizarlos a los centros de control animal, asistencia y zoonosis, o a las instalaciones para el resguardo de animales de las asociaciones protectoras de animales, en los casos y términos del convenio correspondiente; Inspeccionar cuando exista denuncia por ruidos, hacinamiento, falta de higiene u olores fétidos que se producen por el mantenimiento, la crianza, el uso doméstico, compra, venta y/o reproducción de animales, en lugares públicos o privados, así como dar aviso a la Procuraduría de Protección al Ambiente cuando el caso así lo amerite; Celebrar convenios de colaboración con los sectores público, social y privado; Realizar el sacrificio humanitario de los animales en los términos de la Ley Estatal, así como la disposición adecuada de los cadáveres y residuos biológicos peligrosos conforme a la normatividad vigente; y poner a disposición de toda autoridad y persona que lo requiera los centros de incineración, en los términos que fije el Reglamento de la materia; Establecer y operar el Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales, debidamente constituidas y registradas, dedicadas al mismo objetivo; Establecer y operar el Padrón Estatal de Mascotas de especies domésticas y de compañía; Inspeccionar, vigilar y sancionar de conformidad con la presente Ley, a los criaderos, establecimientos, refugios, instalaciones, transporte, espectáculos públicos, instituciones académicas, de investigación y particulares que manejen animales domésticos y de compañía, que incumplan con lo dispuesto por la Ley Estatal; Impulsar y crear campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales, de adopción y la desincentivación de la compra-venta de animales domésticos y de compañía en la vía pública; Establecer campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud; Dar aviso a las autoridades competentes cuando adviertan que los establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción, exhibición y venta de animales en el Estado, no acrediten la legal procedencia de los mismos; Integrar, equipar y operar las brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación con las dependencias y entidades públicas del Municipio y del Estado, para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a los centros de control animal, asistencia y zoonosis; Rescatar animales de las vías primarias y secundarias, así como de alta velocidad; Brindar protección a los animales que se encuentren en abandono y/o que sean maltratados; Responder a situaciones de peligro por agresión animal; Coadyuvar en el rescate de animales silvestres y entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo; Retirar animales que participen en plantones o manifestaciones; Remitir con auxilio de la autoridad de seguridad pública en el Municipio, a los infractores por la venta de animales en la vía pública ante la autoridad competente; Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Estatal; y, Proponer adecuaciones al reglamento municipal y demás disposiciones legales en atención a lo que dispongan la Leyes de la materia.

Que para la debida atención de estas atribuciones se propone que la Dirección de Protección y Bienestar Animal, cuente con la siguiente estructura orgánica: Tres Departamentos que serían los de Salud Animal; de Protección de Animales Domésticos; y, de Inspección Animal.

Por otro lado, la presente iniciativa propone adiciones a los artículos 534 y 537, todos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a efecto de que la conducta cívica y las faltas en materia de salud se concatenen con las disposiciones en materia de protección y bienestar animal.

Finalmente, se destaca el hecho de que la presente Iniciativa deberá integrarse al trabajo que actualmente realizan comisiones unidas, en atención al Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, y a su vez, señalar que ya es una prioridad dentro de la agenda legislativa del municipio, la expedición del Reglamento de Protección y Bienestar Animal.

Qué por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140, fracción III 142, 145, 146 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, tengo a bien presentar a

consideración del pleno de este órgano colegiado de gobierno, la **INICIATIVA POR LA QUE SE CREA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, de conformidad a lo siguiente:

PRIMERO.- Se adiciona una fracción XIV al inciso C) del artículo 50 y un inciso d) a la fracción III del artículo 51 ambos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los siguientes términos:

Artículo 50.-...

A)...
I.- a la XVIII.-...

B)...
I.- a la XVIII.-...

C)...
I.- a la XIII.-...

XIV.- Con base en las leyes y reglamentos de la materia, proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando la sanidad animal y la salud pública.

D)...
I.- a la VI.-...

E)...
I.- a la IX.-...

F)...
I.- a la VI.-...

Artículo 51.-

I.- . . .
II.- . . .

III.- *Dirección General de Salud*

- a)...
- b)...
- c)...
- d) *Dirección de Protección y Bienestar Animal*

IV al VI.-. . .

SEGUNDO.- Se adiciona una fracción XVII al artículo 534 y una fracción XII al artículo 537 todos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los siguientes términos:

Artículo 534.-...

I a XVI.-...

XVII.- Maltratar, dañar o sacrificar con métodos violentos o que infrinjan la legislación aplicable a los animales tanto domésticos como silvestres.

Artículo 537.-...

I al XI.-...

XII.- Abandonar a animales domésticos.

TERCERO.- Las reformas reglamentarias objeto de los puntos que anteceden, entraran en vigor a partir al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Quintana Roo.

CUARTO.- Para los efectos legales conducentes publíquense las reformas reglamentarias objeto de los puntos que anteceden, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**POR LO ANTES EXPUESTO;
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITAMOS:**

Ú N I C O.- Tener por presentada esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

**C. LUIS ANTONIO CERVERA LEON
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

**C. SILVIA PONCE SÁNCHEZ
DÉCIMO CUARTA REGIDORA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**C. LATIFA MUZA SIMÓN
DÉCIMO QUINTA REGIDORA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA**

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Señor Secretario solicitamos se dispense la exposición de motivos ya que esta iniciativa la hemos ido trabajando ya durante un tiempo, inclusive ya se discutió en el pre cabildeo y nos vayamos al punto único. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura del punto único, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Desarrollo Social y Organización Comunitaria y de Salud y Asistencia Social. Por lo que se ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidor Cervera. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Gracias. Esta iniciativa tiene una trascendencia muy importante porque ha sido resultado de prácticamente un año de trabajo desde el Consejo de Bienestar Animal que se integro de acuerdo a la Ley Estatal de Bienestar Animal y este consejo esta integrado por autoridades municipales, por regidores, por colegios de veterinarios y por asociaciones civiles. Este ejercicio se ha estado dando incluso también en el tema de la reglamentación, hemos estado trabajando muy fuerte, quiero reconocer el trabajo de la Regidora de Desarrollo Social que también ha contribuido de forma importante en estos trabajos, porque fueron reformando los reglamentos que se están todavía en proceso pero que ha sido un trabajo muy arduo para adecuar en una ley mas evolucionada en la cual se refiere a dos grandes rubros, por un lado proteger a los animales, darles mayor trato y evitar el exceso y los abusos con ellos y además porque

representan en muchos casos parte ya de nuestra familia, de alguna manera mas evolucionada es adecuarnos a los nuevos tiempos, es pensar mas como seres humanos, y no ver a los animales como seres inferiores sino como seres que nos acompañan en nuestra vida por un lado y por otro lado, también es muy importante el hecho de que también se tenga mayor cuidado y mayor atención al tema de la fauna callejera que sin control y de acuerdo con los nuevos parámetros y de acuerdo a esta nueva ley, se deben de usar técnicas mas modernas de control para que no se vuelva un problema de salud, un problema de salud humana, un problema de salud pública debido a que el exceso de ploriferacion de animales en la via urbana pues puede provocar enfermedades como existen los diagnosticos al respecto, también hay que reconocer el gran trabajo que hizo la Regidora de Ecología, la Regidora Latifa con todo el equipo de ecología porque me referia yo a esto, es un trabajo y una actitud de trascendencia porque se logro que el área de ecología prácticamente que trabaja de las funciones del cuidado de la fauna callejera, estos se pasaran al área de salud en un trabajo de desincorporación. Ahorita de acuerdo a la nueva ley estatal, se propone esta nueva direccion que va a ser incluso actitud de avanzada a nivel estatal, seria la primera direccion en su tipo, una Direccion de Bienestar Animal con un organigrama diferente, con un presupuesto mayor pero como va a tener nuevas capacidad y nuevas facultades como por ejemplo ejercer sanciones y también actos de vigilancia también va a generar propios ingresos que pudieran de alguna forma tener en claro generar ingresos al nuevo presupuesto que se propone y que se solicita esta direccion, estaría perfectamente justificado. Es por eso que la trascendencia de esta direccion, de esta nueva direccion que hemos estado proponiendo y repito es resultado de trabajando conjunto entre autoridades y sociedad civil lleva un gran esfuerzo y esperemos que las comisiones unidas, aprueben en conjunto con las modificaciones de la reglamentación que ha impulsado en su momento el área y la Regidora de Desarrollo Social, creo que es trabajo en conjunto de varias regidurias, también quiero reconocer el gran esfuerzo de la Regidora de Reglamentación, Silvia Ponce quien ha estado trabajando en conjunto y de esta manera hemos llegado a esta iniciativa que podría coronarse en un gran esfuerzo, porque sobre todo se busca atender en forma practica, en forma mas efectiva la denuncia ciudadana en ese sentido ya que los animales que como son seres que merecen todo nuestro respeto y que además tienen que ver mucho con el desarrollo de nuestras familias. Es cuanto. Muchas gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Latifa Muza, Regidora. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Si, yo tengo pues una gran satisfacción de que en un rato aprueben esta direccion de área que estamos impulsando porque cuando nosotros empezamos el trabajo en el Comité de Bienestar Animal, sentíamos que no íbamos a poder darle a la gente lo que nos estaba pidiendo. Nosotros pusimos el Comité de Bienestar Animal en función de que había una ley estatal que nos estaba obligando a retomar la parte que nos correspondia como municipio. Empezamos a trabajar, al principio no sentíamos hacia donde íbamos porque estaba dividida las cuestiones del Centro de Atencion Canina con la propia Direccion de Ecologia, después de pues casi un año de discusiones importantes, al crear la compañera Silvia y haberla aprobado este cabildo el Comité de Reglamentacion empezamos a poner cada cosa en su lugar, de hecho el propio hemos estado trabajado el reglamento que estaría acompañando a la nueva direccion. Entonces creo, les hacemos estos comentarios para que sepan que hay un estudio previo o un trabajo previo que nos ha llegado a presentar el día de hoy este documento porque de otro modo si continuáramos como estábamos antes entre que se repartían entre una y otra no atendia a nadie y nosotros no le dabamos respuesta a la ciudadanía. Creo que este

esfuerzo importante y que vamos a aprobar en un rato, nos estaría poniendo para que a lo mejor en próximas administraciones esta dirección de área se pueda convertir en una dirección general porque hay los elementos para que esto se de. Es cuanto, gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Regidor Antonio Cervera. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Si, solamente quisiera aclarar respecto de quienes integran el grupo de comisiones unidas, usted leyó ahí. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: No, no lo tengo aquí pero son presidentes de varias comisiones aproximadamente como de siete u ocho comisiones e integrantes de las mismas. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Correcto. Muy bien. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Somos la mayoría de casi todos los regidores. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Esta perfecto. Escuche nada mas dos entonces para que se considere que comisiones van a integrar. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Bueno la de siempre es la de Reglamentación y Mejora Regulatoria que es presidida por la Licenciada Silvia Ponce y la de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, la Regidora Candy Ayuso. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Le voy a pedir que integre por favor la de Salud. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Si, con mucho gusto. Bueno además es el tema realmente. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Pero si, la estamos proponiendo pero independientemente sería importante como usted dijo regidora de que podamos integrar las comisiones que se consideran pertinentes, ahora si que participar. Yo creo que mientras mas nos integremos en esto, vamos a lograr mejores adelantos. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Asi es, solamente esperaremos que la presidenta nos convoque y con mucho gusto vamos a estar todos. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Muy bien, es usted muy amable Regidora. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidor. Regidora Latifa. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Creo que lo comenta mi compañero regidor se da en función de lo que pasamos la vez pasada, cuando dijimos que el Reglamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria se iría a la Comisión de Reglamentación y a la propia comisión y algunos compañeros entre ellos el Regidor de Salud y el Regidor de Educación si se sintieron de que es un reglamento, el Reglamento de Desarrollo Social les toca a ellos y al nombrar tu nada mas a Candy lo estas poniendo solo en función y ellos no estarían trabajando en función de eso. Esa es la petición que me imagino hace Cervera, esta bien que se turne a esa comisión pero que también vaya a la Comisión de Salud en función de que es su iniciativa. Creo que es el asunto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Seguramente hubo una equivocación a la hora de transcribirlo porque bueno siendo una iniciativa de salud tiene que ser por obvias razones integrada la Comisión de Salud. Gracias Regidora por todo eso. ¿Alguien mas desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración turnar la

iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, y de Salud y Asistencia Social, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta Sesión. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.

Décimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora manifestó: Siendo las trece horas con cuatro minutos del día catorce de diciembre de dos mil quince, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
